



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-MPH

Huaral, 05 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades se encuentran facultadas previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, así como el numeral 2.2), acápite II de la Directiva N° 001-2011-JUS/DNJ preceptúan que "La municipalidad deberá acreditar como abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es cualquier otro Abogado que el Alcalde autorice para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley".

Asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS prevé que el Alcalde debe verificar el cumplimiento de los requisitos, fijar fecha, convocar y realizar la audiencia única de ratificación que forma parte de los procedimientos, actos que pueden ser desconcentrados por razones operativas, unidad, integridad del procedimiento y el Principio de Eficacia regulado por el numeral 1.10) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPH de fecha 05 de enero de 2022, se designó a la Abg. Mercedes Edith Aquino Núñez, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral, responsable de los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2022-MPH de fecha 01 de Diciembre de 2022, se da la designación de la referida profesional en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2022.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPH de fecha 02 de enero de 2023, se encargó al Abg. Rodolfo Eyzaguirre Salazar en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con las actividades inherentes a los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 044-2022-MPH de fecha 05 de enero 2022 que designó a la Abg. Mercedes Edith Aquino Núñez, como abogada responsable de los Procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227, de la Municipalidad Provincial de Huaral.



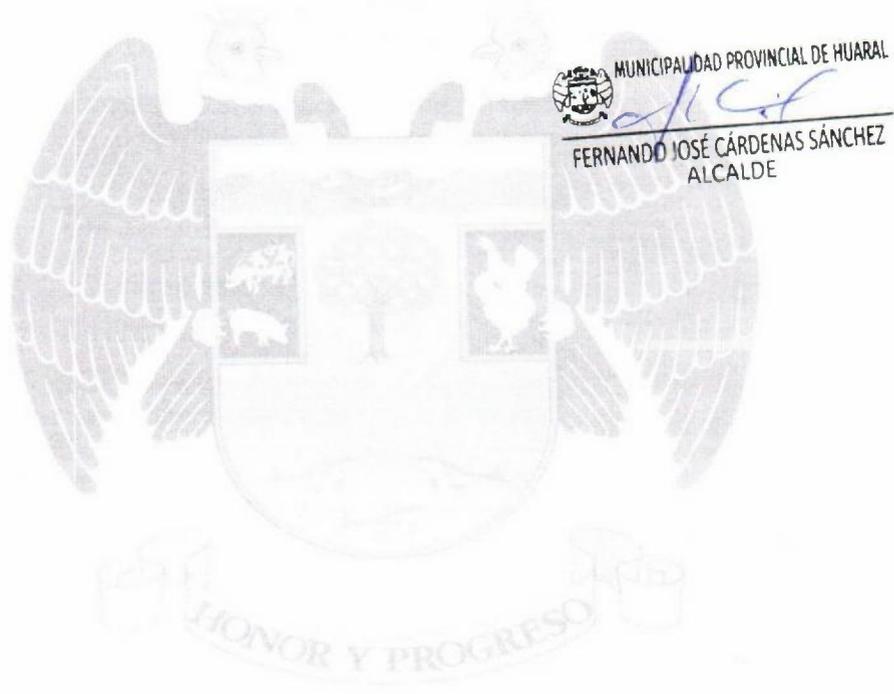
Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2023-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abg. **RODOLFO EYZAGUIRRE SALAZAR** como abogado responsable de los Procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a que se refiere la Ley N° 29227, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la remisión de la presente resolución a los organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE